



INSTANCIA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (POZOS Y MANANTIALES)

DATOS DEL SOLICITANTE (1)							
Nombre/razón social					NIF/CIF		
Domicilio				Localidad			
Provincia	C.P.	Teléfono	Móvil	E-mail			

DATOS DEL SOLICITANTE (2). En el caso de que sean más de dos, adjuntar datos en hoja aparte							
Nombre/razón social					NIF/CIF		
Domicilio				Localidad			
Provincia	C.P.	Teléfono	Móvil	E-mail			

DATOS DEL REPRESENTANTE. Deberá adjuntar documento que acredite la representación							
Nombre/razón social					NIF/CIF		
Domicilio				Localidad			
Provincia	C.P.	Teléfono	Móvil	E-mail			

Expone:

Que desea hacer uso de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con las características que se detallan en la parte posterior del presente escrito.

Solicita:

Obtener concesión administrativa de acuerdo con la actual legislación de aguas (Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril)

En _____ a _____ de _____ de 20____

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, PASEO DE SAGASTA, 24-28 50071 ZARAGOZA

LEA DETENIDAMENTE ANTES DE CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Todo aprovechamiento de aguas subterráneas distinto a los considerados en el artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas requiere previa concesión administrativa (Art. 184 RDPH).

Junto con la instancia deberá presentarse **proyecto técnico** suscrito por técnico competente. Se podrán acoger a la **tramitación simplificada** aquellos aprovechamientos para riego con caudal máximo instantáneo inferior a 4 l/s y volumen máximo anual menor de 50.000 m³, de usos domésticos hasta 50 personas, constituyan o no núcleo habitado, o de caudal máximo instantáneo inferior a 2 l/s para otros usos; en estos casos es suficiente presentar **memoria técnica** de las obras y las instalaciones. Se advierte que, si este Organismo lo considerase necesario por las características peculiares del caso, podrá recabarse un proyecto justificativo de las obras, suscrito por técnico competente (Art. 130.5 del RDPH).

Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La solicitud deberá estar suscrita por todos los propietarios de los terrenos a regar en el caso que se solicite para riego. Para otros usos es posible tramitar la solicitud a nombre de otra entidad diferente al propietario de los terrenos donde se encuentra la captación, con autorización del mismo.
- Deberán **respetarse unas distancias mínimas** entre los nuevos pozos y los existentes o manantiales legalizados o en tramitación (con solicitud registrada con fecha anterior). Estas distancias se fijan en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro para cada masa de agua subterránea. En concreto, la distancia mínima entre pozos no podrá ser inferior a 100 metros sin el permiso del titular del aprovechamiento preexistente legalizado. Excepcionalmente, se podrá otorgar la concesión si el interesado acredita la no afección a los aprovechamientos anteriores legalizados mediante informe hidrogeológico. Asimismo, en el caso de aprovechamiento existente desde manantial y un pozo construido con posterioridad, esta distancia mínima entre ambos será de 500 m, salvo justificación técnica suficiente de que no se produce afección. En las masas de agua relacionadas en el apéndice 12.7 del actual Plan Hidrológico se deberá respetar una distancia mínima entre captaciones no pertenecientes a un mismo aprovechamiento de 400 m.
- Se advierte asimismo que el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro establece diferentes medidas relativas a las aguas subterráneas y a las masas de agua subterránea que **limitan o condicionan su captación y utilización** y que necesariamente deberán tenerse en cuenta.

En el caso de que el caudal máximo instantáneo sea superior a 8 l/s o el volumen máximo anual superior a 100.000 m³ si es para riego, usos domésticos de más de 2.000 personas, o caudal máximo instantáneo mayor de 5 l/s para otros usos, será necesario, **previamente** a la presentación de la presente solicitud y proyectos, solicitar el trámite inicial de **Competencia de Proyectos**. Este trámite no es necesario en el caso de abastecimiento a poblaciones y urbanizaciones aisladas.

TASAS EXIGIBLES por la tramitación de esta solicitud:

Tasa por Informe: los informes técnicos emitidos en el procedimiento, que fundamentan la propuesta de resolución correspondiente, devengan una tasa por su elaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 140 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones.

Tasa por registro de concesiones y autorizaciones administrativas: la inscripción en el Registro de Aguas devenga una tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 140 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960.

El importe concreto de las tasas para cada ejercicio económico puede consultarse en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las tasas exigibles para cada expediente en concreto dependerán de las circunstancias de su tramitación, no es posible determinarlas en su inicio.

NOTAS: Las solicitudes se estudiarán caso a caso y se valorará su viabilidad conforme a las previsiones establecidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación en función de la disponibilidad de recursos. Antes de realizar las obras de perforación y/o captación deberá recaer resolución favorable en el expediente. Asimismo, antes de iniciar la extracción de aguas deberá autorizarse la puesta en explotación del aprovechamiento.

Información e instancias en <http://www.chebro.es> apartado Solicitudes y trámites y Geoportal (<http://iber.chebro.es/geoportal/>). Telf. 976 710 000

UTILIZACIÓN PREVISTA DEL AGUA	Volumen a derivar en metros cúbicos												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Abastecimiento													
Usos domésticos no de boca													
Riego													
Usos ganaderos													
Usos industriales													
Otros													
TOTAL													

DESCRIPCIÓN DEL USO PREVISTO DEL AGUA			
<input type="checkbox"/> USO DOMÉSTICOS NO DE BOCA	Tipo de uso	Nº personas abastecidas	Dotación (l/hab/día)
<input type="checkbox"/> RIEGO	Superficie riego (ha)	Tipo cultivo	Sistema de riego <input type="checkbox"/> gravedad <input type="checkbox"/> goteo <input type="checkbox"/> aspersión
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	Tipo de industria		
<input type="checkbox"/> ABASTECIMIENTO	Nº personas abastecidas	Dotación (l/hab/día)	
<input type="checkbox"/> USOS GANADEROS	Nº cabezas de ganado	Tipo de ganado	Dotación (l/cab/día)
<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)			

PROPIEDAD O FINCA DONDE SE SITUARÁ EL APROVECHAMIENTO			
Polígono (finca rústica)	Parcela (finca rústica)	Referencia catastral (finca urbana)	
Paraje	Localidad	Municipio	Provincia
Cauce más próximo	Margen	Distancia en m	

DESCRIPCIÓN DE LA PERFORACIÓN Y ENTUBACIÓN (TUBERÍA DE REVESTIMIENTO)					
Desde m	Hasta m	Diámetro Perforación m	Diámetro entubación m	Tubería ciega	Tubería rajada/rejilla
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES ATRAVESADOS		
Desde m	Hasta m	Material (tipo de roca)

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN			
Profundidad total (metros)	Nivel ordinario del agua desde el terreno (metros)	Nivel dinámico (metros)	
Caudal máximo instantáneo de la bomba (l/s)	Profundidad bomba (m)	Potencia bomba (CV)	
EMPRESA PERFORADORA (nombre, dirección, CIF, teléfono):			

Tipo de toma	Sistema de perforación	Material de revestimiento	Tipo de mecanismo de extracción
<input type="checkbox"/> Manantial <input type="checkbox"/> Pozo excavado <input type="checkbox"/> Sondeo <input type="checkbox"/> Pozo con dren <input type="checkbox"/> Excavación, Balsa <input type="checkbox"/> Zanjas drenantes <input type="checkbox"/> Galería drenante <input type="checkbox"/> Pozo radial <input type="checkbox"/> Otro (especificar):	<input type="checkbox"/> Excavación <input type="checkbox"/> Hincas <input type="checkbox"/> Percusión <input type="checkbox"/> Rotopercusión directa <input type="checkbox"/> Rotopercusión inversa <input type="checkbox"/> Barrena helicoidal <input type="checkbox"/> Rotación directa <input type="checkbox"/> Rotación inversa	<input type="checkbox"/> Anillos de hormigón <input type="checkbox"/> Ladrillos, piedra, bloques <input type="checkbox"/> Sin revestir <input type="checkbox"/> Tubería de plástico <input type="checkbox"/> Tubería metálica	<input type="checkbox"/> Aspiración (motobomba) <input type="checkbox"/> Aspiración eléctrica <input type="checkbox"/> Aspiración accionada por tractor <input type="checkbox"/> Sumergida (electrobomba) <input type="checkbox"/> Eje vertical y motor de explosión fijo <input type="checkbox"/> Eje vertical y tractor <input type="checkbox"/> Extracción manual <input type="checkbox"/> Surgente <input type="checkbox"/> Otro (especificar):

Observaciones:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR
Fotocopia del DNI o CIF de los solicitantes, y en su caso, del firmante en representación junto con documento que acredite dicha representación.
Plano topográfico (escala 1:25.000 ó 1:50.000, disponible en el visor SITEbro o en la web del Instituto Geográfico Nacional) y mapa catastral (disponible en el visor Hydrogeobro o en la web de Catastro), señalando la ubicación de la captación, la superficie prevista regar o el punto o puntos donde se prevé hacer el uso del agua (casa, granja, industria,...). Para volúmenes mayores de 3.000 m3 deberá aportarse justificación de que la dotación utilizada es acorde con el uso dado a las aguas, sin que se produzca abuso o despilfarro, teniendo en cuenta que operan como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación.
Acreditación fehaciente de la propiedad (copia de escritura pública debidamente liquidada de impuestos, certificado del Registro de la Propiedad, resolución judicial o notarial, actas de reorganización de la propiedad en procedimientos de concentración parcelaria, certificaciones de Juntas de Compensación, declaraciones de herederos abintestato). No se admitirá la mera certificación catastral ni documento privado. En caso de que en dichos documentos no conste la identificación catastral deberá enviar documento público que acredite fehacientemente la correspondencia entre la(s) finca(s) registral(es) y catastral(es).
Sistema propuesto para el control de los volúmenes de agua utilizados según Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico (generalmente contadores volumétricos).
Si el destino de las aguas fuera abastecimiento, se precisa informe sanitario de la Administración competente o análisis químico y bacteriológico de aguas brutas, según R.D. 3/2023, de 10 de enero. En caso de vivienda o urbanización aislada certificación del alcalde indicando la imposibilidad de abastecimiento desde la red municipal.



Política de protección de datos de carácter personal:

La Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de “Gestión y control de los expedientes de Comisaría de Aguas de la Confederación”:

- 1. Responsable del tratamiento:** Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. Delegado de Protección de Datos: dpd@chebro.es
- 2. Finalidad del tratamiento:** los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para “Gestión y control de los expedientes de Comisaría de Aguas de la Confederación” y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- 3. Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas).
- 4. Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente.
- 5. Derechos sobre el tratamiento de datos:** conforme a lo previsto en los artículo 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).